

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se aprueba la inclusión de la siguiente variedad de «festulolium»: Felopa, en la lista de variedades de «Festuca pratensis».

Segundo.—La citada lista de variedades comerciales de «festuca pratensis», aprobada por Resolución de 2 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre), queda modificada con la inclusión de la variedad citada en el apartado anterior.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1978.—El Director general, José Luis García Ferrero.

Sr. Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

**27023** RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se aprueba la inclusión de nuevas variedades de trigo en el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas.

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la Orden ministerial de 26 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), por la que se establece el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas, y vista la propuesta del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se aprueba la inclusión de las siguientes variedades de trigo blando: Alcázar, Almirante, Partizanka y Sión, en la lista de variedades comerciales de trigo («triticum spp»).

Segundo.—La citada lista de variedades comerciales de trigo, aprobada por Resolución de 25 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), queda modificada con la inclusión de las variedades citadas en el apartado anterior.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1978.—El Director general, José Luis García Ferrero.

Sr. Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

**27024** RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se aprueba la inclusión de nuevas variedades de «festuca arundinacea» en el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Planta.

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la Orden ministerial de 7 de abril de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo), por la que se amplía el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas a nuevas especies, Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se aprueba la inclusión de la siguiente variedad de «festulolium»: Hazel, en la lista de variedades de «festuca arundinacea».

Segundo.—La citada lista de variedades comerciales de «festuca pratensis», aprobada por Resolución de 2 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre), queda modificada con la inclusión de la variedad citada en el apartado anterior.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1978.—El Director general, José Luis García Ferrero.

Sr. Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

**27025** RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se aprueba la inclusión de nuevas variedades de habas en el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas.

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la Orden ministerial de 26 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), por la que se establece el Registro Provi-

sional de Variedades Comerciales de Plantas, y vista la propuesta del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se aprueba la inclusión de las siguientes variedades de habas para verdeo: Hista y Primabel; y de haboncillos: Jaspe y Talo, en la lista de variedades comerciales de habas («vicia faba L.»).

Segundo.—La citada lista de variedades comerciales de habas, aprobada por Resolución de 31 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 24 de febrero de 1975), queda modificada con la inclusión de las variedades citadas en el apartado anterior.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1978.—El Director general, José Luis García Ferrero.

Sr. Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

## MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

**27026** CORRECCION de errores de la Orden de 27 de junio de 1978 por la que se autoriza a la firma «Santiago Lozano Rico, Releco», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y piezas terminadas y la exportación de relés y bases de enchufe.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 185, de fecha 4 de agosto de 1978, páginas 18346 y 18347, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la norma segunda, referente a los efectos contables, donde dice: «1) Para las mercancías 1) y 2), 100,10 kilogramos por cada 100...» debe decir: «1) Para las mercancías 1) y 2), 100,10 kilogramos y 100,10 metros, respectivamente, por cada 100...».

En la misma norma, donde dice: «2) Para las restantes mercancías el de 100 unidades por cada 100», debe decir: «2) Para las mercancías 5) y 6), 100 kilogramos por cada 100, y para las restantes mercancías 100 unidades por cada 100.»

## MINISTERIO DE ECONOMIA

**27027** ORDEN de 13 de octubre de 1978 por la que se concede la condición de títulos-valores de cotización calificada a las acciones emitidas por la Sociedad «Banco de Crédito Comercial, S. A.».

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Bolsa Oficial de Comercio de Madrid, en fecha 7 de septiembre de 1978, a la que se acompaña certificación de haberse superado los índices mínimos de frecuencia de cotización y de volumen de contratación por las acciones emitidas por la «Sociedad Banco de Crédito Comercial, S. A.», domiciliada en Madrid, calle de Lagasca, número 88, en la citada Bolsa durante los años 1977 y 1978 (hasta el 31 de agosto), en orden a que se declaren valores de cotización calificada las acciones números 1 a 140.000, serie A, de 500 pesetas nominales cada una y las números 1 al 201.600, serie B, de 1.000 pesetas nominales cada una de ellas emitidas por dicha Sociedad,

Este Ministerio de Economía, en atención a que según los referidos antecedentes concurren en los mencionados títulos los requisitos necesarios previstos en los artículos 38 y 39 del vigente Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio, ha resuelto que las citadas acciones se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario de Economía, Francisco Javier Moral Medina.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.